

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN PARCIALMENTE LAS BECAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS (2007).**

---

Fecha: 26 de diciembre de 2007

Asunto: Resolución parcial de becas desde la solicitud nº 1 hasta la 547

Resolución: R-596/2007

El 4 de mayo de 2007, se convocaron las becas de prácticas en empresas de la Región de Murcia para alumnos universitarios, correspondiente al año 2007 (Resolución del Rectorado R-227/2007)

La Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento se ha pronunciado favorablemente el 5 de diciembre de 2007, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.

No se han presentado reclamaciones en el período establecido para ello en la Resolución Provisional R-567/2007 de 5 de diciembre.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, el Rector de la Universidad de Murcia

**RESUELVE:**

**1º.- CONCEDER** parcialmente las becas a favor de los aspirantes que reúnen los requisitos de la convocatoria, cuya relación e importe figuran en el Anexo I, desde la solicitud nº 1 hasta la 547.

**2º.- DENEGAR** las solicitudes que figuran en el Anexo II, junto a los motivos que se detallan:

**Motivos de denegación:**

- 1: No haber realizado el nº mínimo de horas establecido en la convocatoria (150 horas).
- 2: La práctica supera la fecha máxima de finalización establecida en la convocatoria.
- 3: La cantidad de la beca concedida por la empresa es superior al límite establecido en la convocatoria.
- 4: Prácticas realizadas en Instituciones Públicas.
- 5: El alumno supera la edad establecida en la convocatoria al comienzo de las prácticas.
- 6: Por no cumplir el número de horas diarias establecidas (entre 4 y 8).
- 7: Duración de las prácticas inferior al periodo de 2 meses establecido en la convocatoria.
- 8: El alumno tiene concedido el importe máximo establecido en la convocatoria.
- 9: Agotado el importe de la subvención.
- 10: La empresa donde se realizan las prácticas no es de la Región de Murcia.
- 11: El alumno no ha realizado prácticas en el año 2007.
- 12: El alumno no aporta la documentación exigida en la convocatoria.
- 13: No presenta los informes finales de las prácticas.
- 14: Solicitud presentada fuera de plazo.
- 15: Prácticas no realizadas por renuncia del alumno.

**3º.-** Quedan en estado **PENDIENTE** aquellas solicitudes que figuran en el Anexo III, junto a los motivos que se detallan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciese uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de esta resolución, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 26 de diciembre de 2007

**EL RECTOR**

**José Antonio Cobacho Gómez**